

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320210044700

Teniendo en cuenta lo manifestado por el abogado Jhon Alexander Riaño Guzmán, respecto a no aceptar el cargo de curador ad litem para el cual fue designado dentro del presente asunto, bajo el argumento que ha sido nombrado en más de cinco procesos como curador ad litem; conforme a la constancia secretarial que antecede y la documentación allegada no se acredita tal manifestación conforme a lo establecido por el Numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso, como quiera que si bien se relacionan 5 procesos, solo se pudo corroborar su gestión actualmente en dos.

Con fundamento en lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Remover del cargo del curador ad litem, al Abogado Jhon Alexander Riaño Guzmán, por secretaria compúlsense copias a la Comisión Judicial Disciplinaria Seccional de Bogotá, para que sea investigado el abogado Riaño Guzmán, por su conducta; para tal efecto se ordena remitir copia de los items 46, 49, 50, 51, 53 e inclusive con el presente auto.

2. Designar como curadora Ad-lítem, al abogado Marco Tulio Cintura Arévalo, C.C. No. 3186549, T.P. 42116 (apoderado dentro del proceso 11001400305320170162500), por secretaria notifíquese la presente designación enviado las respectivas comunicaciones al correo doctorsintura@hotmail.com y/o ultimo reportado en el registro de abogados.

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del auto admisorio por secretaria.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 12 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 - enero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
